



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 088

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/09/2019

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20140014300	R.D.	LUIS ALBERTO LOSADA HERRERA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Y OTROS	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 22 DE AGOSTO DE 2019 QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA CONFIRMANDO LA PROVIDENCIA APELADA DEL 18 DE MARZO DE 2019	25/09/2019	1	70
410013333006	20160025800	R.D.	NORMA CONSTANZA VARGAS Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTRO	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 - SE APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	25/09/2019	1	193
410013333006	20160037300	N.R.D.	DELFIN CASTRO SOTO	UGPP	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 25 DE JULIO DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017	25/09/2019	1	124
410013333006	20170019700	N.R.D.	LEONOR ARGUELLO LOSADA	UGPP	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EMITIDA EN AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 02 DE MARZO DE 2018 - SE APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	25/09/2019	1	105
410013333006	20180006000	N.R.D.	CONSTANZA PERDOMO CORTES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 22 DE AGOSTO DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA SIN CONDENAR EN COSTAS	25/09/2019	1	81

410013333006	20180025200	N.R.D.	JORGE MEDINA CANGREJO	CREMIL	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DISPUSO NO CONDENAR EN COSTAS	25/09/2019	1	138
--------------	-------------	--------	-----------------------	--------	---	------------	---	-----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO HORTA-CORTES

SECRETARIO



70

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 25 SEP 2019

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO LOSADA HERRERA
DEMANDADO: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, LUCIANO MANRIQUE, MUNICIPIO DE SUAZA y CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00143 00

Mediante auto de fecha 18 de marzo de 2019¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la providencia que dio por terminado el trámite incidental, por cuanto no se probó la tasación del lucro cesante reconocido en abstracto en la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Huila.

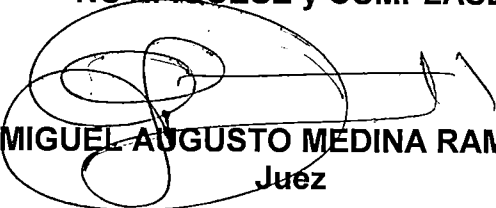
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 22 de agosto de 2019² resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, confirmando la providencia apelada del 18 de marzo de 2019.

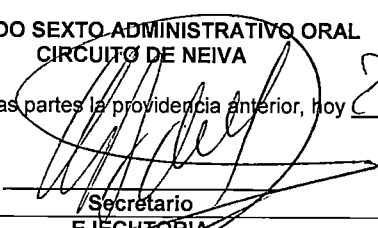
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 22 de agosto de 2019, a través de la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, confirmando la providencia apelada del 18 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

off JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>26 Sep 2019</u> a las 7:00 a.m.	
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Folio 67 cuaderno "TRAMITE INCIDENTAL REGULACION DE PERJUICIOS".

² Folios 4 – 10 cuaderno "APELACION DE INCIDENTE DE REGULACION DE PERJUICIOS".



193

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

25 SEP 2019

Neiva, _____

DEMANDANTE: NORMA CONSTANZA VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y OTRO
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160025800

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 6 de marzo de 2018¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida el 7 de febrero de 2018².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 15 de agosto de 2019³, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia, sin condena en costas en esa instancia.

Por otro lado, en atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas sentencia de primera instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaría, haciendo especial claridad que hubo condena en costas a favor de cada entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 15 de agosto de 2019, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida el 7 de febrero de 2018.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaría de este Juzgado por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE** a favor de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; y **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE** a favor de la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 186

² Folios 171-178

³ Folios 60-79 cuaderno segunda instancia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

088
Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior, hoy 26 Sept 9 de 2016 a las 7:00 a.m.

Secretaria
EJECUTORIA

Neiva, _____ de _____ de 2016, el _____ de _____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición _____
Apelación _____
Días inhábiles _____

Pasa al despacho SI _____ NO _____
Ejecutoriado SI _____ NO _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 25 SEP 2019

DEMANDANTE: DELFIN CASTRO SOTO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620160037300

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 03 de octubre de 2017 (fl. 120) se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de fecha 6 de septiembre de 2017, emitida en audiencia inicial (fl. 111).

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 25 de julio de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia¹.

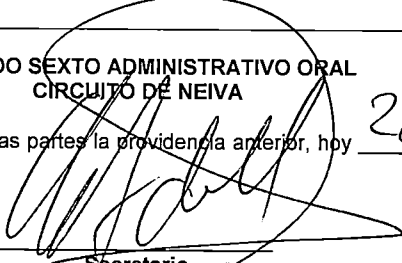
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 25 de julio de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 6 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>088</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>26-Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folio 23-36 cuaderno segunda instancia.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

25 SEP 2019

Neiva, _____

DEMANDANTE: LEONOR ARGUELLO LOSADA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620170019700

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 17 de abril 2018 (fl. 100 C.1), se resolvió conceder ante nuestro superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018 (fl. 94 C.1)

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 02 de septiembre de 2019¹, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia.

Así las cosas y en atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaría.

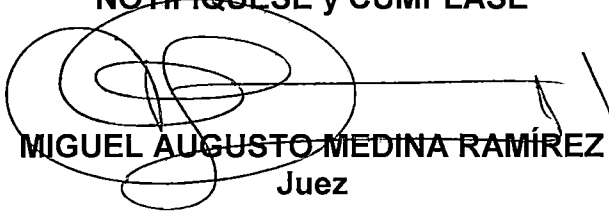
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 02 de septiembre de 2019, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaría de este Juzgado por un valor total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$1.328.116,00) MCTE**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

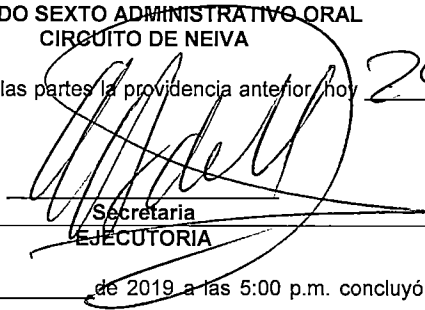
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folios 31-35. cuaderno segunda instancia.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No 085 notifico a las partes la providencia anterior hoy 26 Sept de 2019 a las 7:00 a.m.


Secretaria
EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición ____

Apelación ____

Días inhábiles ____

Pasa al despacho SI ____ NO ____

Ejecutoriado SI ____ NO ____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 25 SEP 2019.

DEMANDANTE: CONSTANZA PERDOMO CORTÉS
DEMANDADO: NACIÓN –MIN EDUCACIÓN- FONDO NAL PRESTACIONES SOCIALES MAG
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620180006000

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 31 de octubre de 2018¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial el 24 de septiembre de 2018².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 22 de agosto de 2019³, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia sin condena en costas.

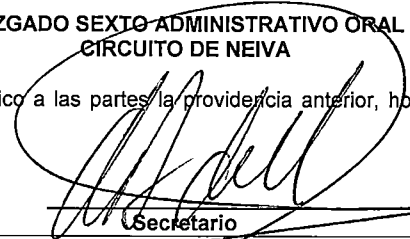
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 22 de agosto de 2019, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia apelada sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>088</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>26 Sept 19</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	

¹ Folio 77

² Folio 70-71

³ Folios 18-29, cuaderno segunda instancia.



13F

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 25 SEP 2019

DEMANDANTE: JORGE MEDINA CANGREJO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620180025200

Mediante providencia de fecha 09 de mayo de 2019¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto contra la sentencia de primera instancia de fecha 13 de marzo de 2019².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 29 de agosto de 2019³ resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

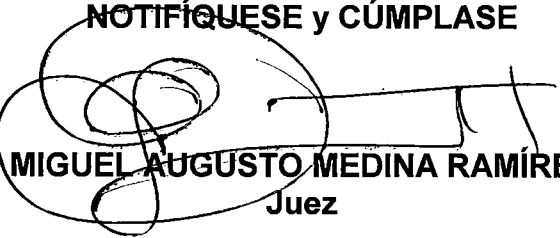
Ahora, encontrando que el Superior confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas en segunda instancia, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

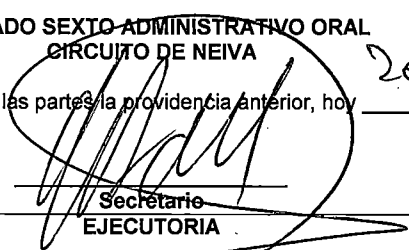
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 29 de agosto de 2019, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>off</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>25-Sep/19</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	

¹ Folio 128 cuaderno principal.

² Proferida en la audiencia inicial a folios 104 cuaderno principal.

³ Folios 45 – 59, cuaderno Tribunal.